

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación El Distrito de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de sus habitantes desarrollando sus funciones con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos. Para dar cumplimiento a lo anterior, el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", estableció en el artículo 142 la creación del Sector Educación, integrado por la Secretaría de Educación, cuya misión es la de formular y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para garantizar el acceso, permanencia, pertinencia y calidad de la oferta educativa en el Municipio. El mismo decreto determina que le compete a la Secretaría de Educación, conforme al artículo 148 numeral 3., "<i>Verificar que la prestación del servicio educativo, se cumpla dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario</i>" en el numeral 11 del mismo artículo expresa la competencia de "<i>Planear y ejecutar proyectos para la construcción, adecuación y/o mejoramiento de la infraestructura educativa.</i>" Específicamente, desarrolla dicha función a través de la Subsecretaría de Planeación Sectorial al tenor del artículo 149 numeral 4 del Decreto mencionado, el cual reza lo siguiente: <i>"Artículo 149. Funciones de la Subsecretaría de Planeación Sectorial. La Subsecretaría de Planeación Sectorial tendrá por funciones, las siguientes:</i> (...) <i>4. Diseñar y ejecutar proyectos para la construcción, adecuación y/o mejoramiento de la infraestructura educativa."</i> Asimismo, el Decreto No. 4112.010.20.0699 del 05 de agosto 2024 "Por el cual se reglamenta la administración del espacio público y de los bienes fiscales en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", estableció que la Secretaría de Educación tendrá a cargo la administración y mantenimiento de los inmuebles del Distrito destinados a la prestación de
----	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P001.F003
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 003

	servicios educativos determinados como educación pública y los demás inmuebles propios a sus funciones misionales en sus distintas escalas. En virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación tiene a su cargo la administración, mantenimiento, ampliación y fortalecimiento de la infraestructura educativa oficial del Distrito Especial de Santiago de Cali, la cual constituye un elemento esencial para garantizar la prestación del servicio público educativo en condiciones de calidad, seguridad, accesibilidad y permanencia. No obstante, la infraestructura educativa del Distrito presenta, en términos generales, situaciones de deterioro derivadas de su antigüedad, insuficiencia de espacios para atender la demanda educativa y necesidades de actualización frente a la normatividad técnica vigente, circunstancias que limitan el desarrollo de ambientes adecuados para los procesos de enseñanza y aprendizaje. La Ciudad de Santiago de Cali enfrenta serios retos en materia de infraestructura física educativa, los cuales han sido ampliamente documentados en diagnósticos institucionales, informes técnicos del Ministerio de Educación Nacional y los distintos Planes de Desarrollo y de Infraestructura Educativa formulados por la Administración Distrital. De acuerdo con el Diagnóstico de Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación Distrital, un alto porcentaje de las instituciones educativas oficiales presenta deterioro significativo en su infraestructura, caracterizado por deficiencias en cubiertas, redes hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, baterías sanitarias, sistemas de ventilación e iluminación, y condiciones estructurales generales, así como ausencia del sistema de protección contra incendio, el cual actualmente es de obligatorio cumplimiento. Muchas de las edificaciones superan los 30 años de antigüedad y no han recibido intervenciones integrales de mantenimiento o restauración. Es por lo anterior, que el mejoramiento de la infraestructura educativa en Cali es un pilar fundamental del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 <i>"Cali Capital Pacífica de Colombia"</i>. Este enfoque busca garantizar espacios de aprendizaje modernos, seguros y adecuados para el desarrollo integral de los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales, promoviendo así una educación de calidad en ambientes idóneos. En razón de lo anterior, el Distrito de Santiago de Cali- Secretaria de Educación, requiere realizar adecuaciones con el objetivo de buscar lograr el apropiado estado de la infraestructura educativa para garantizar condiciones de seguridad y el buen funcionamiento de los establecimientos educativos, preservando para las generaciones futuras las condiciones físicas de la infraestructura educativa. Las adecuaciones se hacen con el propósito de asegurar, garantizar o extender la vida útil de la infraestructura, necesarias para conservar las condiciones originales de
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	funcionamiento normal y adecuado, su seguridad, productividad, confort, imagen corporativa, salubridad e higiene. Es por ello que la Administración Central priorizó recursos para la adecuación de la Institución Educativa de Santa Librada Sede el Piloto. Lo anterior, se encuentra plasmado en el proyecto consignado en la Ficha EBI Nos. 26004701, dónde está presupuestada la adecuación de la sede educativa mencionada anteriormente. Lo anterior, teniendo en cuenta que, en la Institución Educativa de Santa Librada Sede El Piloto, se hace necesario ejecutar actividades preliminares y de desmontaje, intervención de cubierta y cielos falsos, construcción de divisiones y adecuación de muros, trabajos de carpintería metálica, renovación y adecuación de las redes eléctricas e iluminación. Con lo cual se busca recuperar y adecuar las condiciones físicas y funcionales del espacio destinado al archivo mediante la intervención de cubierta y cielo raso, tratamiento de muros y acabados, refuerzo de los elementos de almacenamiento, adecuación de ventanas, renovación y mejoramiento de las instalaciones eléctricas e iluminación, y las actividades preliminares y de limpieza necesarias para entregar el área en condiciones adecuadas de seguridad, conservación y funcionamiento En desarrollo de lo anterior, el proyecto de obra cuyo objeto corresponde a la construcción de obras para la adecuación de la Institución Educativa de Santa Librada Sede El Piloto, se encuentra alineado con el Propósito 61 – <i>Cali Reconciliada</i>, el Reto 6102 – <i>Oportunidades para la Integración Social y Económica</i> y el Programa 6102001 – <i>Cali Educada</i>. En consecuencia, su ejecución contribuye de manera directa al cumplimiento del Indicador de Producto 61020010016 – <i>"Sedes educativas oficiales con infraestructura física nueva, adquirida, construida y/o restaurada"</i>. En armonía con lo anterior, y con el propósito de materializar las metas e indicadores previstos en el Plan de Desarrollo Distrital mediante la ejecución del presente proyecto de inversión, resulta necesario acudir a los mecanismos de contratación previstos en el ordenamiento jurídico, para lo cual la Administración Distrital cuenta con la competencia y facultades legales correspondientes. En este sentido, el Concejo Distrital de Santiago de Cali expidió el Acuerdo Distrital No. 0438 del 4 de mayo de 2018, <i>"Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones"</i>, cuyo artículo 171 dispone que el Alcalde de Santiago de Cali está facultado para celebrar, con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia fiscal y conforme a las normas legales vigentes, toda clase de contratos generales y especiales, incluidos comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos y demás negocios jurídicos que resulten necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan Operativo Anual de Inversiones y, en general, para garantizar la adecuada
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	marcha de la Administración, la prestación de los servicios a su cargo y el cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. De igual forma, el 17 de diciembre de 2025, se expidió el Decreto No. 4112.010.20.1049, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año 2026”. En consecuencia, con lo expuesto, la Secretaria de Educación considera lo siguiente: 1. <u>Oportunidad de la Contratación</u> Para abordar los factores expuestos y materializar la responsabilidad del Distrito de Santiago de Cali en el ámbito de la prestación directa del Servicio Educativo, la ejecución del proyecto de inversión y que la Administración Central, priorizó recursos para la adecuación de la Institución Educativa de Santa Librada Sede El Piloto, se debe realizar el proceso de contratación de la obra pública. 2. <u>Conveniencia.</u> La Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali, como responsable de la ejecución y puesta en marcha de una educación con calidad en el Distrito, en atención a lo consignado en el Plan de Desarrollo Distrital y en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 “Por el cual se determina la estructura de la administración central y las funciones de sus dependencias”, considera necesario y conveniente adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía para el mejoramiento de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales, que permita la escogencia del contratista con la eficacia y transparencia que imponen la Constitución y la ley. En ese sentido, el presente proceso tiene por objeto la selección del contratista para la construcción de obras en la Institución Educativa de Santa Librada Sede El Piloto, con lo cual se busca beneficiar a la comunidad educativa mediante la ejecución de obras de infraestructura educativa que contribuyan a garantizar condiciones adecuadas para la prestación del servicio educativo en el Distrito de Santiago de Cali. 3. <u>Análisis de alternativas que definen la solución de la necesidad</u> Teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas, el monto de los recursos para la adecuación y que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, la Secretaría de
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	Educación de Santiago de Cali, ha decidido iniciar un proceso de selección objetiva de minima cuantía, con el fin de contratar con personas jurídicas y/o naturales que cuenten con la experiencia, infraestructura e idoneidad requerida para satisfacer la necesidad del objeto a contratar.
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica) Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste, la construcción de las obras correspondientes a la Institución Educativa De Santa Librada Sede el Piloto.
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica. El Alcance del objeto contractual es el siguiente: <u>INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA SEDE EL PILOTO:</u> El proyecto comprende actividades preliminares y de desmontaje, intervención de cubierta y cielos falsos, construcción de divisiones y adecuación de muros, trabajos de carpintería metálica, renovación y adecuación de las redes eléctricas e iluminación. Con lo cual se busca recuperar y adecuar las condiciones físicas y funcionales del espacio destinado al archivo mediante la intervención de cubierta y cielo raso, tratamiento de muros y acabados, refuerzo de los elementos de almacenamiento, adecuación de ventanas, renovación y mejoramiento de las instalaciones eléctricas e iluminación, y las actividades preliminares y de limpieza necesarias para entregar el área en condiciones adecuadas de seguridad, conservación y funcionamiento Para lo cual, se realizarán las siguientes actividades: 1 PRELIMINARES 1,01 CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-BORD 1,02 DESMONTE CUBIERTA FIBRO CEMENTO 1, 03 DEMOL.CIELO FALSO TODO TIPO (INCLUYE ESTRUCTURA) 2 MAMPOSTERIA Y DIVISIONES LIVIANAS 2,01 MURO 1-PANEL 13MM 1 CARA 2,02 FILOS - DILATACIONES 2,03 VINILO MURO TIPO 1 [3M] 3 CUBIERTA 3,01 RECORRIDO CUBIERTA TEJA TODO TIPO

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

3,02	TEJA FIBROCEMENTO
3, 03	C.FALSO LAMINA PVC A=25CM E=10MM
3,04	MODULO ANDAMIO H +2000 M=1.4X3.0 ALTURA
4	CARPINTERÍA METÁLICA
4,01	REFUERZOS EN HIERRO DE 37.000 PSI.
4,02	VENTANA ALUMINIO FIJA P.50-20
5	REDES ELECTRICAS
	PRELIMINARES ELECTRICOS
5,01	RETIRO LAMPARA
5,02	RETIRO SWITCHE O TOMA
5,03	RETIRO TABLEROS
5,04	RETIRO DE CABLE AGRUPADO #16 A #10 (1 A 5 LINEAS)
5,05	RETIRO TUBERIA ELECTRICA EXISTENTE
5,06	CINTA SEGURIDAD PREVENTIVA A=8CM-250MTS.
	ACOMETIDAS Y CABLEADO GENERAL
5,07	CABLE COBRE HF-ZH# 12
	CANALIZACIONES, TUBERIA Y DUCTERIA
5,08	TUBERIA EMT 3/4"
	TABLEROS Y BREAKER
5,09	TABLERO 2F 12 CTOS CON PUERTA
	SALIDAS ELECTRICAS
5,10	SALIDA LAMPARA (CABLE COBRE HF FR LS CT) - EMT
5,11	SENSOR DE MOVIMIENTO PARA TECHO 360° ALCANCE 6 METROS
5,12	SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO S1- (CABLE COBRE HF FR LS CT) – EMT
	LUMINARIAS
5,13	LAMPARA HERMÉTICA LED 36W, 4500 Lm, 50.000 HORAS, 100-277 VAC
5,14	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR 100 W LED 10500 Lm, 30.000 HORAS, 100-277 VAC, IP65, ALTURA MONTAJE 4-7 METROS.
5,15	BALA PANEL LED 18W
5,16	SOPORTE PARA REFLECTOR
	LIMPIEZA GENERAL
6,01	"RETIRO ESCOMBROS MANUAL-VOLQUETA. INCLUYE DISPOSICIÓN EN BOTADERO OFICIAL (DECRETO 0291 de 2005)"
6,01	RETIRO DE SALDOS EN SITIO

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

6,02 LIMPIEZA GENERAL									
d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.								
	ID en el PAA: 21494								
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento). Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución estimado del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal de compromiso. A continuación, se observa la localización, dirección y comuna donde se ubican las Instituciones Educativas a intervenir, así: <table><tr><th>INSTITUCION EDUCATIVA</th><th>DIRECCIÓN</th><th>COMUNA</th><th>BARRIO</th></tr><tr><td>INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LIBRADA SEDE EL PILOTO</td><td>Carrera 4N # 24-40</td><td>3</td><td>El Piloto</td></tr></table>	INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCIÓN	COMUNA	BARRIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LIBRADA SEDE EL PILOTO	Carrera 4N # 24-40	3	El Piloto
INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCIÓN	COMUNA	BARRIO						
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LIBRADA SEDE EL PILOTO	Carrera 4N # 24-40	3	El Piloto						
f.	Obligaciones específicas del contratista. 1. Ejecutar de manera simultánea los frentes del alcance del contrato de conformidad con el orden lógico constructivo, garantizando la cantidad de cuadrillas necesarias para llevar a cabo el objeto contractual con responsabilidad e idoneidad. 2. Informar oportunamente al supervisor/interventor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de la obra. 3. Mantener vigente durante la ejecución de las obras, los precios ofertados en la propuesta. 4. El Contratista está obligado a la instalación de una (1) valla alusiva a las obras de acuerdo con el diseño suministrado por el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación y a la ubicación indicada por el interventor. Esta valla deberá instalarla el Contratista en los términos y condiciones señalados en el Acuerdo 0436 de diciembre de 2017, previa autorización de la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico del Departamento de Planeación Municipal y la aprobación de la Oficina de Comunicaciones dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la iniciación del contrato y permanecerá durante la ejecución del contrato y quince (15) días calendario más, durante los cuales la Secretaría de Educación podrá hacer uso de la misma en la forma que lo considere conveniente. Dicha valla deberá contener la siguiente								

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	información: logo símbolo de la Secretaría de Educación entregado por el mismo organismo; descripción de la obra; plazo de entrega; financiación; Contratista; logotipo oficial de la administración. El Contratista no tendrá derecho a pagos adicionales por concepto del suministro e instalación de la valla, cuyo valor total debe quedar incluido en los costos de la propuesta. En caso de que el CONTRATISTA no instalara la valla, la Secretaría de Educación lo hará y cargará el costo de la misma a la primera acta de pago que radique el Contratista. 5. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. 6. Contar con el equipo de trabajo idóneo para la ejecución del contrato, incluyendo el establecido en los documentos del proceso de selección. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en otros contratos. 7. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE EDUCACIÓN, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación. 8. Suministrar oportunamente al supervisor/interventor, informes que se soliciten sobre cualquier aspecto del contrato, en especial el informe de actividades. 9. Constituir las garantías establecidas en el contrato y mantener la vigencia y la cobertura de las mismas durante toda la ejecución del contrato y hasta cuando se hayan establecido, así como realizar las respectivas prórrogas o modificaciones cuando se presenten motivos que ocasionen la suspensión del contrato o la adición en el plazo y el valor del mismo, entre otros. 10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor/interventor en armonía con las decisiones que tome el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Educación. 11. Realizar las obras que resulten defectuosas o de mala calidad, sin costo adicional para el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, en un término de dos (2) días hábiles. 12. Los operarios desde el primer día de actividades deben portar la vestimenta en la cual se identifique claramente el nombre del Contratista y el nombre de la Secretaría de Educación, además de poseer los equipos de protección personal como son gafas, casco, tapabocas, guantes, botas, cuando se requiera. 13. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición de la obra. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación o a terceros. Por
--	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos. 14. Hacerse responsable por cualquier daño que genere directamente o por intermedio de sus subcontratistas, en caso de que los hubiera, y los proveedores, por acción u omisión, durante las actividades de obra. 15. Dejar limpio el sitio donde se ejecutaron los trabajos y sectores aledaños. 16. Mantener en perfectas condiciones el lugar y las instalaciones donde se ejecutarán las obras y el lugar que sea destinado como depósito de materiales. 17. El contratista se obliga con el Distrito a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. 18. Cumplir con toda la normatividad de protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores. Si la infracción no fuera corregida, la Entidad se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. 19. En materia de residuos de construcción y demolición (RCD) el Contratista: a) Deberá asesorarse para asegurar el correcto manejo de los RCD en la obra; b) No puede entregar los escombros a transportadores de vehículos de tracción animal. En la ciudad, actualmente existen empresas dedicadas a prestar dichos servicios con disposición final en sitios autorizados; c) Almacenar RCD generados, sin ocupar el espacio público garantizando su debida clasificación. (Cumplimiento en 24 horas); d) Realizar un cerramiento perimetral con plástico o lona del área de almacenamiento de los residuos de construcción y demolición y materiales de construcción. (Cumplimiento en 48 horas); e) Entregar los residuos de construcción y demolición libres de residuos plásticos, papeles, materiales orgánicos, sustancias líquidas o excretas. (Cumplimiento inmediato); f) Solicitar al transportador de los residuos de construcción y demolición, el recibo correspondiente donde conste el nombre e identificación del conductor, placa del vehículo y el sello del sitio autorizado por la autoridad ambiental competente donde van a ser depositados los residuos de construcción y demolición (Cumplimiento inmediato); g) Presentar ante el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación, el certificado de funcionamiento del lugar escogido y contratado como sitio para la disposición final de escombros con sus correspondientes permisos legales. 20. Realizar el registro diario de las labores ejecutadas en el sitio donde se interviene, el cual debe quedar consignado en una bitácora, la cual debe entregarse al Interventor para el trámite del pago final del contrato. A su vez deberá llevar el registro fotográfico
--	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	en medio magnético, de cada una de las actividades realizadas durante la vigencia del contrato. 21. Tramitar a su cuenta y riesgo, los permisos, licencias o autorizaciones para la ejecución de las obras, incluyendo la estructuración y aprobación ante la autoridad competente del plan de manejo de tráfico, en caso de ser este necesario. 22. Proyectar las actas de cobro, en las que se incluyan las cantidades ejecutadas, copia de las bitácoras de obra, memorias gráficas y soportes requeridos por la supervisión/interventoría, según el caso. 23. Presentar informes de avance (programado versus ejecutado) de manera mensual o a solicitud del interventor del contrato. 24. Elaborar, suscribir y presentar al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el INTERVENTOR del contrato, según corresponda. 25. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costo y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. 26. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del Contrato todos los Análisis de Precios Unitarios del presupuesto ofertado, así como los de las nuevas actividades que surjan durante la ejecución del contrato, soportadas con las respectivas cotizaciones, en caso de requerirse para lograr el objeto contractual. 27. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del Contrato para aprobación de la supervisión/interventoría, una programación de actividades, que incluya como mínimo, capítulos y subcapítulos, la ruta crítica, predecesoras y holguras, para cumplir con las obligaciones del contrato en los plazos establecidos. Dicha programación deberá mantenerse actualizada y presentar el control de las actividades ejecutadas y posibles atrasos en cada uno de los comités de obra citados por la supervisión/interventoría. 28. El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. 29. El contratista se compromete a formular un programa de manejo y disposición de residuos sólidos. 30. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad.
--	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

	31. El contratista deberá entregar una programación a la interventoría de los ensayos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable para cumplir con la calidad de los materiales y/o insumos requeridos en la ejecución de la obra. Igualmente deberá entregar las especificaciones técnicas de los materiales y equipos a utilizar. Lo anterior, debe presentarse en coherencia con la programación de obra. Teniendo en cuenta que deberá desarrollar la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de ingeniería y/o arquitectura para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor. Mejoramiento a la Infraestructura física de las Sedes Educativas Oficiales para las vigencias 2024-2028 en Santiago de Cali. Ficha BP- 26004701. ID BPIN: 2023760010146.
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo. No Aplica.
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común? Si _____ No <u>X</u> _____ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable? Si <u>X</u> No _____ ¿Si la respuesta anterior fue “sí” por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental <u>X</u> Social _____ Innovación _____

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	MAJA01.04.01.P001.F003	
		VERSIÓN	003

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No 4143.010.32.1847-2026, no obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

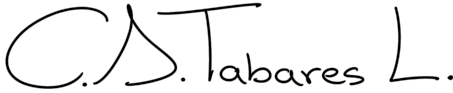

NIKI BLANCO ARENAS
Subsecretario de Despacho
Secretaria de Educación

EQUIPO ESTRUCTURADOR

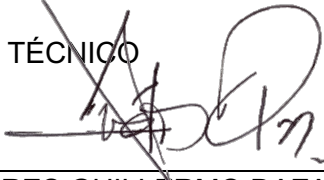
ROL FINANCIERO


JORGE MARIO MURGUEITIO VALENCIA
Administrador de Empresas

ROL TÉCNICO


CESAR AUGUSTO TABARES LONDOÑO
Profesional Universitario

ROL TÉCNICO


ANDRES GUILLERMO DAZA PABON
Arquitecto

ROL JURÍDICO


TATIANA GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Abogada


Proyectó: Tatiana González Sánchez- Contratista Subsecretaria de Planeación Sectorial
Revisó: Maria Isabel Duran Laverde Contratista Despacho.
